

## Bien que se saca a subasta

Local comercial, letra A, en planta baja, con frente y acceso por la calle Pagés del Corro, de la casa en esta ciudad, calle Farmacéutico Enrique Murillo Herrera, número 1, con vuelta a calle del mismo nombre y calle Pagés del Corro, antes 130 de gobierno. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrito al folio 36, tomo 634, libro 320, finca número 22.441, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Rafael Ceres García.—El Secretario.—74.654.

## SEVILLA

## Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 325/1997-R, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (representante legal), contra «H.T.M. 90, Sociedad Anónima», y «Fomento de ISA, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4036-0000-18-0325-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de abril de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana. Solar formado por las parcelas números 1, 2, 3, 4 y 5 del plano de urbanización del polígono industrial especial «Calonge», de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al número 8.849, descrita a los folios números 165 y 129 vuelto, de los tomos 2.286 y 1.627, libros 202 y 207 de la sección segunda.

Tipo de subasta, 430.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 21 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Rafael Ceres García.—El Secretario.—271.

## TORREJÓN DE ARDOZ

## Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 142/1995, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador de los Tribunales señor Llamas Jiménez, contra la finca propiedad de la Cooperativa de Viviendas para Productores de Iberia, Líneas Aéreas de España (COPIBERIA), se anuncia por el presente la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, por término de veinte días, y bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 3 de febrero de 1998, a las diez horas, por el tipo que se dirá en cada una de las fincas subastadas y pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 17 de marzo de 1998, a las diez horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, de esta misma localidad, expediente número 27040000210142/95, debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la renta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

## Bienes objeto de la subasta

Situados en el polígono «El Juncal», parcela B-6, 3, avenida de Madrid, I, calle Budapest, de Torrejón de Ardoz:

1. Portal número 1. Número 12, piso segundo, letra E, situado en la segunda planta del portal número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.212, libro 567, folio 92, finca número 42.407.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 18.980.000 pesetas.

2. Portal número 3. Número 3, piso primero, letra A, situado en la primera planta del portal número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.212, libro 567, folio 185, finca número 42.501.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 18.980.000 pesetas.

3. Número 4, piso primero, letra B, situado en la primera planta del portal número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.212, libro 567, folio 188, finca número 42.503.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 17.922.000 pesetas.

4. Portal número 4. Número 3, piso primero, letra B, situado en la primera planta del portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.214, libro 569, folio 23, finca número 42.563.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 17.922.000 pesetas.

5. Número 14, piso primero, letra C, situado en la tercera planta del portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.214, libro 569, folio 45, finca número 42.585.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 22.076.000 pesetas.

6. Número 19, piso cuarto, letra C, situado en la cuarta planta del portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.214, libro número 569, folio 55, finca número 42.595.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 22.076.000 pesetas.

7. Número 23, piso quinto o ático, letra B, situada en la quinta planta del portal número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo número 3.214, libro número 569, folio 63, finca número 42.603.

Sirve de tipo para la subasta la suma de 19.876.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 5 de noviembre de 1997.—La Juez.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—250.

## TUDELA

### Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra), y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Encoifer, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 163/1997-1, se ha dictado resolución de fecha 25 de noviembre pasado, firme en derecho, que, entre otros particulares, se ha acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Encoifer, Sociedad Limitada», limitándose la actuación gestora de la empresa mientras permanezca en tal estado en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, y se ha concedido el plazo de cinco días para que la suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra.

Y, para que lo acordado tenga la debida publicidad expido el presente, en Tudela a 4 de diciembre de 1997.—El Juez, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario judicial.—243.

## VALENCIA

### Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Valencia,

Hace saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos de la entidad «Construcciones Cañero, Sociedad Limitada», seguidos en este Juzgado bajo el número 521/1996, en los que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo aprobar el convenio de la entidad «Construcciones Cañero, Sociedad Limitada», votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el presente expediente e insertado en el segundo de los hechos de la presente resolución; hágase público mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insértense, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de mayor circulación en el que se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también mandamientos por duplicado en los que se insertará la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, así como al Registrador de la Propiedad de Liria y de Moncada; igualmente participese también mediante oficio la presente resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como al Ministerio Fiscal, entregándose a la parte actora para su curso y gestión. Anótese en el libro-registro correspondiente.

Cese la intervención judicial en los negocios del indicado suspenso y, por tanto, los señores Interventores designados don José Luis Ramos Fortea, don Alejandro Arquimbau Sanchis y el Interventor

acreedor don Vicente Llop Chulvi, que han venido actuando en cuanto a las anteriores condiciones que serán sustituidas por las del convenio aprobado, tan pronto sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, al señor Abogado del Estado, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Ministerio Fiscal, a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4.—Doy fe.—Siguen las firmas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su publicación.

Dado en Valencia a 8 de julio de 1997.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—La Secretaria.—74.658.

## VALENCIA

### Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de igual clase de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 875/1996, promovido por don Cesáreo Sánchez Suárez y otros, contra «Automóviles Repuestos y Talleres, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de febrero de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que consta en autos.

En segunda subasta, caso de no quedar el bien rematado en la primera, el día 26 de marzo de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de abril de 1998, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo expresado en la cuenta corriente número 4484000 18 875/96 de la agencia 21 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Colón, número 39, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de subasta

Finca 23.732. Local comercial número 1, en planta baja, extremo izquierda entrando; con una superficie de 82,50 metros cuadrados y sin distribución interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 14, al tomo 1.507, libro 216 de la sección segunda de Afueras, folio 5, finca número 23.732, inscripción tercera. Forma parte de un edificio en Valencia, calle Dama de Elche, sin número de policía urbana, hoy número 21. Ocupa una superficie de 1.960 metros 18 decímetros cuadrados.

Valor de la primera subasta: 8.302.735 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de septiembre de 1997.—La Secretaria, Pilar Riera Pérez.—74.660.

Añición: Para hacer constar que el particular referente a que «la superficie de 1.960 metros 18 decímetros cuadrados» a que hace referencia corresponde a la totalidad del edificio.—Valencia a 17 de septiembre de 1997.

## VALENCIA

### Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 183/1997, a instancia del Procurador don Alfonso Francis López Loma, en nombre de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Vicente Marco Raga y doña Emilia Cloquell Ros, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 18 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala, para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 24 de marzo de 1998, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-